



PARCELACION

1. Formulario de solicitud debidamente diligenciado por el solicitante. Y constructor responsable. (Este ultimo debe ser Ingeniero ó arquitecto. ver notas).
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Si el solicitante si es persona natural presentar fotocopia de la cédula y si fuera persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
4. Cuando se actúe por medio de apoderado, debe presentar poder debidamente otorgado, es decir con presentación personal del otorgante ante la Curaduría ó ante Notario.
5. Copia documento que acredite el pago o de Predial del ultimo año en el que figure la dirección alfanumérica ó identificación del predio.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un linderero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no es exigible cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio publico o ubicados en zonas rurales no suburbanas
7. **En el evento que el proyecto sometido a consideración tenga por objeto el desarrollo de programas de interés social, el titular de la licencia así lo manifestará bajo la gravedad del juramento y de ello se dejará constancia en el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia.**
8. Plano topográfico, firmado por el profesional responsable el en el cual se indiquen el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto. y será elaborado de conformidad con lo definido en el P.O.T. instrumentos que lo desarrollen y complementen, y demás información pública disponible. En este plano también se identificarán claramente todos los elementos de importancia ecosistémica tales como humedales y rondas de cuerpos de agua.
9. Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional y el solicitante de la licencia, que contenga los predios resultantes de la parcelación propuesta, debidamente amojonados y alinderados, según lo establecido en las normas vigentes y su respectivo cuadro de áreas, perfil vial y demás exigencias que establezcan las normas urbanísticas municipales, así como la legislación ambiental.
10. Documento con las debidas autorizaciones, que sustenten la forma en que se auto prestarán los servicios domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, ó las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento del los Rec. Naturales renovables en el caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la superintendencia de servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 y 79.17 Ley 142/94
11. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados profesionales idóneos en la materia, quienes conjuntamente con le parcelados responsable de la ejecución de las obras serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación.
12. **Estudio de suelos de acuerdo a lo establecido en el acuerdo municipal. No. 009/02 y con la presentación exigida por el decreto municipal No. 726/05**

Nota1: El formulario de solicitud es el adoptado mediante resolución 1002 del 25-05-2010 esta disponible en la pagina www.minambiente.gov.co

Nota1: Los profesionales que realicen labores de diseño estructural y estudios geotécnicos, deberán acreditar idoneidad, mediante titulo de especialización ó experiencia certificada mínima de cinco (5) años, en el campo. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles y arquitectos se sujetaran al mismo procedimiento pero deberán acreditar un ejercicio profesional de tres (3) años.

Nota 2: La presentación de planos se hace de conformidad con los establecido en el artículo 59 del acuerdo 009 de 2002